



REPÚBLICA DE CUBA
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza

Nota No.: 469 /2022

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza, saluda a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene a bien referirse a la nota de la Relatora Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, en la que solicita insumos insumos para el “Informe sobre el impacto de la lucha contra el terrorismo en el establecimiento de la paz, la consolidación de la paz, el sostenimiento de la paz, la prevención y solución de conflictos”.

La Misión tiene a bien a trasladar en documento anexo los comentarios al respecto.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el testimonio de su alta consideración.



Ginebra, 30 de junio de 2022

**Oficina de la Alta Comisionada
de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra**

COMENTARIOS DE CUBA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

La lucha contra el Terrorismo como flagelo que amenaza a la comunidad internacional, se enmarca en el cumplimiento del primero de los propósitos fundacionales de las Naciones Unidas señalados en su Carta constitutiva, relativo a: "Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz".

El terrorismo constituye una grave amenaza y un desafío creciente a la paz y la seguridad internacionales y resulta indispensable la cooperación internacional para su prevención y enfrentamiento. Cuba apoya los esfuerzos colectivos de las Naciones Unidas en la lucha contra ese flagelo y considera que corresponde a esta Organización, por su carácter universal, liderar esos esfuerzos sobre la base del respeto a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional.

Reconocemos el valor de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de aplicarla, de manera transparente. Corresponde a la Asamblea General de las Naciones Unidas desempeñar un papel central en la implementación balanceada de los cuatro pilares de dicha Estrategia, con el concurso de todos sus miembros.

La prevención y enfrentamiento al terrorismo debe ser holística, con acciones concretas para erradicar sus causas raigales. Los intereses de dominación hegemónica e imperialista, el saqueo y expoliación de los recursos naturales, las estrategias y prácticas colonialistas y neocolonialistas que persisten, las consecuencias del injusto y excluyente orden internacional imperante, el intercambio desigual, la discriminación, la xenofobia, el intervencionismo y la vulneración del derecho a la autodeterminación de los pueblos, son entre otros, causa reiterada de muchos conflictos.

Para prevenir los conflictos, es necesario promover la solidaridad, la cooperación y la asistencia internacional, la acción conjunta para eliminar la pobreza, el desempleo, el hambre, las desigualdades y las causas que los generan.

No puede existir desarrollo sin paz y estabilidad, pero tampoco existiría paz y estabilidad sin desarrollo; no existirá paz y seguridad para un pueblo con graves problemas de mal nutrición, salubridad y acceso al agua potable, analfabetismo, altos índices de mortalidad infantil, poca esperanza de vida y muertes por enfermedades prevenibles.

El respeto a los principios de la Carta de la ONU y al Derecho Internacional son también imprescindibles para prevenir en gran medida muchos conflictos. Es

esencial tener en cuenta la igualdad soberana de todos los Estados, el arreglo por medios pacíficos de las controversias internacionales, abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra cualquier otro Estado y la no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.

El pasado proceso de revisión de la arquitectura de consolidación de la paz de las Naciones Unidas, en 2020, evidenció que aún persisten grandes retos para un ejercicio efectivo de mantenimiento y consolidación de la paz. Estos procesos de revisión deben atender las causas profundas de los conflictos que afectan el desarrollo económico y social de las naciones, particularmente las del Sur, encaminado a lograr mayor efectividad en esos procesos.

Resulta vital respetar la responsabilidad primordial de los Estados en la prevención de conflictos, así como la autoridad, el liderazgo y consentimiento de los Estados concernidos en los procesos de consolidación de la paz. En dichos procesos suele centrarse la atención casi siempre en las denominadas “cuestiones de seguridad”, mientras se minimiza la atención urgente a los graves problemas económicos y sociales que aquejan a los países diferenciadamente.

Todas las actividades de consolidación y sostenimiento de la paz, deben regirse estrictamente por la Carta de la ONU. Rechazamos cualquier enfoque políticamente manipulable que pueda condicionar dichas actividades. Corresponde al gobierno nacional la responsabilidad principal de implementar estrategias en ese sentido, teniendo en cuenta las necesidades de su población.

La aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una herramienta esencial para la prevención de conflictos y consolidación de la paz. Solo un enfoque integral, no viciado, que ofrezca asistencia y tenga en cuenta el enfoque específico de país, contribuirá efectivamente al alcance de una paz estable y duradera.

En tanto la lucha contra el terrorismo también puede tener lugar en el contexto de conflictos armados, resaltamos que la responsabilidad primaria en la protección de civiles en caso de conflictos armados descansa en los Estados y en modo alguno este asunto puede convertirse en un pretexto para desconocer los principios de la Carta de las Naciones Unidas o para modificar los principios básicos de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU.

Las partes en un conflicto armado deben cumplir con sus obligaciones bajo el derecho internacional, para lo cual deben adoptar medidas que eviten la muerte de civiles y protejan a los mismos, en particular los sectores de población más vulnerables como los ancianos, mujeres y los niños.

Lamentablemente, la comunidad internacional ha sido testigo de conflictos armados en los que bajo la justificación de “proteger a civiles”, se han asesinado personas inocentes, se destruyen ciudades y culturas y continúa latente el peligro real de que, bajo el pretexto del manto humanitario, se adopten medidas violatorias de la soberanía de los Estados.

Consideramos que el terrorismo no podrá ser erradicado si prevalecen los dobles raseros, la manipulación, el oportunismo político y la selectividad al abordarlo.

Resulta inaceptable que se condenen algunos actos terroristas mientras se silencian, toleran, alientan, justifican o manipulan otros, por intereses políticos y económicos.

La práctica nociva de determinados Estados de financiar, apoyar o promover actos subversivos de cambio de régimen, así como mensajes de intolerancia y odio contra otros pueblos, culturas, religiones o sistemas políticos, incluido mediante el empleo de las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones, es violatoria de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho Internacional. Ello también debe ser foco de nuestra atención en el combate al terrorismo.

La lucha contra el terrorismo nunca podrá ser una justificación para socavar los principios de soberanía, independencia e integridad territorial de los Estados. Tampoco puede ser justificación para violar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, llevar a cabo torturas, secuestros, detenciones ilegales, desapariciones o ejecuciones extrajudiciales.

Cuba sostiene una posición de larga data, de rechazo y condena a todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, por quien quiera, contra quien quiera y donde quiera que se cometan, sean cuales fueren sus motivaciones, incluidos aquellos en los que hay Estados involucrados, directa o indirectamente.

La decisión de elevar a rango constitucional el compromiso de Cuba con el combate al Terrorismo, al incluirlo en el Artículo 16 inciso l) de la nueva Carta Magna de la República aprobada en referendo el 24 de febrero de 2019, reafirmó la firme posición defendida por Cuba y convirtió en uno de los principios de su política exterior el repudio y condena al terrorismo en cualquiera de sus formas y manifestaciones, en particular el terrorismo de Estado.

El país cuenta con un marco normativo e institucional y con estructuras gubernamentales, que permiten trabajar en estrecha cooperación la prevención y enfrentamiento al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

La voluntad del gobierno cubano de continuar actualizando el marco normativo que comprende el combate al terrorismo, quedó reflejada en el proceso de modificación legislativa que en los últimos cuatro años ha desarrollado nuestro país. Mediante ese proceso se han introducido elementos que otorgan una mayor protección a los derechos y garantías de los ciudadanos y posibilitan alcanzar una mayor efectividad y eficacia en la prevención y enfrentamiento al delito, incluido en particular los delitos de terrorismo y los vinculados a su financiamiento.

Con la entrada en vigor el 1ero de enero de 2022, de la Ley No. 143/2021 “Del Proceso Penal”, y la aprobación por el Parlamento cubano del nuevo Código Penal este 15 de mayo de 2022, nuestro país cuenta con normas legales nuevas y actualizadas que amplían la esfera de protección de bienes jurídicos que pueden ser lesionados con conductas vinculadas al terrorismo, donde además se perfecciona el procedimiento de investigación de estos hechos y la cooperación internacional en materia de enfrentamiento a este flagelo y su financiamiento.

El nuevo Código Penal, con rango de ley, deroga otras normas penales especiales, incluida la Ley No. 93, de 20 de diciembre de 2001, "Contra actos de terrorismo". Ello permite integrar en una única norma jurídica los principales aspectos de la materia penal sustantiva con el objetivo de sistematizarla; e incluir también lo previsto en los tratados internacionales vigentes para la República de Cuba, con el fin de alcanzar una mayor efectividad y eficacia en la prevención y enfrentamiento del delito.

El nuevo Código Penal cubano dedica su Título II a los "Delitos de Terrorismo", y como se señalara, a lo largo de su articulado se amplía la esfera de protección de bienes jurídicos que pueden ser lesionados con estas conductas. Tanto para los delitos de terrorismo como para los vinculados a su financiamiento se dispusieron las sanciones más severas del Código.

La mencionada Ley "Del Proceso Penal" dedica varios artículos a los hechos de terrorismo, perfeccionándose el procedimiento y las técnicas especiales de investigación, resaltando la inclusión, por primera vez en la legislación procesal, de un Título dedicado a "La Cooperación Penal Internacional"; que aborda la autoridad central en esta materia, la tramitación de la extradición activa y pasiva y los diferentes actos de asistencia penal internacional, lo que facilitará la cooperación internacional en materia de enfrentamiento al terrorismo y su financiamiento.

En adición, el presente año fue actualizada en nuestro país la Estrategia Nacional Integral contra el Terrorismo y se ha diseñado un Programa Especial de Atención a las Víctimas de Acciones Terroristas.

Por más de sesenta años, el pueblo cubano ha sido víctima de innumerables acciones terroristas que, en su inmensa mayoría, han sido planificadas y organizadas desde el territorio de los Estados Unidos de América con el apoyo, la protección y el financiamiento de los sucesivos gobiernos de ese país. Como consecuencia de estos actos, Cuba ha pagado un alto costo en vidas humanas y en materia económica, con un incalculable sufrimiento y daño ocasionado a las familias, los afectados y la sociedad cubana en general. Por acciones de este tipo han muerto 3478 personas y otras 2099 han quedado incapacitadas.

Cuba posee una hoja de servicios totalmente limpia en materia de lucha contra el terrorismo. Jamás ha participado en la organización, financiamiento o ejecución de actos terroristas contra país alguno, ni su territorio ha sido utilizado ni se utilizará jamás para ello. Nunca ha apoyado ni apoyará actos de terrorismo internacional.

Arbitraria y unilateralmente, Cuba ha sido incluida en una espuria lista elaborada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, de países que supuestamente patrocinan el terrorismo internacional, hecha pública el 11 de enero de 2021. Esta acción había sido precedida por la inclusión del país en otra lista unilateral de países que supuestamente no colaboran plenamente en la lucha contra el terrorismo, hecha pública el 13 de mayo de 2020. El 20 de mayo de 2022, Antony Blinken, Secretario de Estado de los Estados Unidos, reiteró que Cuba se mantiene en la lista de países que no cooperan plenamente en la lucha contra el terrorismo.

Es conocido que se trata de designaciones sin fundamento, autoridad o respaldo internacional alguno, cuyo propósito es la difamación y coerción contra países. Instamos al gobierno de los Estados Unidos a revocar estas absurdas e injustificadas calificaciones, que son objeto de amplio rechazo internacional. Las Naciones Unidas deberían pronunciarse en contra de este tipo de listas y certificaciones unilaterales, políticamente manipuladas y contrarias al Derecho Internacional.

Como parte de ese historial de actos violentos y hostiles contra nuestro país, el 30 de abril de 2020 fue perpetrado un grave ataque terrorista con arma de fuego contra la Embajada de la República de Cuba en los Estados Unidos de América. Aunque el hecho fue denunciado por las autoridades cubanas, el gobierno estadounidense hasta la fecha no ha condenado públicamente los sucesos como un acto terrorista. El 26 de julio de 2021, también se produjo un ataque terrorista con cocteles molotov contra la Embajada de Cuba en Francia. Estos actos terroristas son resultado de una política alentadora del odio que ha implementado Washington contra La Habana por varias décadas.

El firme compromiso que sostiene Cuba en la lucha contra el terrorismo se evidencia además en el hecho de haber sido el quinto Estado en ser Parte de los 19 convenios internacionales sobre terrorismo, en el año 2020, y haber suscrito el “Código de Conducta hacia el logro de un mundo libre de terrorismo”, abierto a la firma en el 2018 en la sede de las Naciones Unidas.

El país ha puesto en vigor medidas legislativas, institucionales, administrativas y de diversa índole, con el objetivo de prevenir y sancionar todos los actos y actividades terroristas y las relacionadas directa o indirectamente con ellas, incluidas las vinculadas con la financiación del terrorismo, la protección y vigilancia de las fronteras, el tráfico ilícito de armas, la cooperación judicial y la adhesión a instrumentos jurídicos internacionales en materia de prevención y represión del terrorismo internacional.

En el país existe un mecanismo de coordinación nacional, el Grupo Nacional de Trabajo sobre Terrorismo (GNTT), que es presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y está integrado por representantes del Ministerio del Interior, el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, la Fiscalía General de la República, el Ministerio de Justicia, la Aduana General de la República, la Contraloría General de la República, el Tribunal Supremo Popular, el Ministerio de Finanzas y Precios, el Banco Central de Cuba, la Asamblea Nacional del Poder Popular y el Comité Central del Partido Comunista de Cuba. Otros expertos de los órganos y organismos de la Administración Central del Estado pueden ser invitados a las sesiones de trabajo cuando se considere necesario. En virtud de la estrategia nacional integral contra el terrorismo, aprobada en 2022, se creó una comisión interinstitucional, presidida por el vicepresidente de la República, para dar seguimiento a la implementación de dicha estrategia.

Forman parte del mecanismo nacional que aborda el tema de terrorismo, dos estructuras con un ámbito de acción más específico: el Ministerio del Interior y el Comité Coordinador para la prevención y enfrentamiento al financiamiento al

terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, así como al lavado de activos y sus delitos determinantes.

El Ministerio del Interior es el organismo rector para el combate al terrorismo, cuenta con un Sistema Ministerial de Enfrentamiento al Terrorismo, que coordina las capacidades operativas, analíticas, tecnológicas y criminalísticas necesarias para descubrir, prevenir, investigar y reprimir las actividades asociadas al terrorismo y su financiamiento. Para el cumplimiento de esta responsabilidad, convoca a los Organismos de la Administración Central del Estado que considere oportuno.

El Comité Coordinador para la prevención y enfrentamiento al financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, así como al lavado de activos y sus delitos determinantes, es dirigido por la Presidenta del Banco Central de Cuba y está integrado por representantes de diferentes organismos nacionales. Este Comité tiene la función de identificar y evaluar los riesgos nacionales asociados a los delitos mencionados, coordinar las políticas y proponer, para aprobación del Gobierno, estrategias para su mitigación. Existe la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras (DGIOF), en el Banco Central de Cuba, que funciona como una Unidad de Inteligencia Financiera central encargada de recibir, investigar y analizar los reportes de transacciones sospechosas de financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, así como de lavado de activos y sus delitos determinantes y de establecer las relaciones de coordinación e información con las autoridades competentes nacionales y sus homólogas internacionales.

Al analizar el impacto que pueda tener la lucha contra el terrorismo en diversos ámbitos, debe tenerse en cuenta la atención a las víctimas del terrorismo. Por su relevancia para nuestro país, con vistas a rendir homenaje a las víctimas del terrorismo, mediante el Decreto Ley 279 (2010), se declaró el día 6 de octubre "Día de las Víctimas del Terrorismo de Estado"; en recordación a las víctimas del atentado terrorista cometido en esa fecha de 1976, que destruyó en pleno vuelo una aeronave de Cubana de Aviación en la que perdieron la vida 73 personas inocentes. En Cuba existe además, un Comité de Familiares de las Víctimas del Terrorismo de Estado.

Durante años, Cuba ha aplicado diversas iniciativas y programas especiales de atención a las víctimas del terrorismo, que han permitido garantizar el respeto, el honor, la vida, la integridad corporal y la salud física y mental de estas personas, apoyo material y su reinserción social, en observancia de las leyes y normas en vigor. El nuevo Programa Especial de Atención a las Víctimas de Acciones Terroristas, propiciará una atención más integral e involucrará diversos organismos e instituciones del país, entre ellas: el Ministerio de Salud Pública (MINSAP), el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior (MININT) y la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), el Ministerio de Educación (MINED) y el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

Cuba otorga gran importancia a la cooperación para la prevención, enfrentamiento y combate al terrorismo, y la desarrolla en diferentes ámbitos, en estricto cumplimiento de sus obligaciones jurídicas internacionales.

La cooperación ofrecida y/o recibida por Cuba, se ha desarrollado principalmente en los ámbitos bilateral, regional y multilateral. Se destacan, por ejemplo, en el contexto del mecanismo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), los memorandos de entendimiento del Banco Central de Cuba y la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras del Banco Central y entidades homólogas de la región y la participación en la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT. Asimismo, en el marco de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y de la Red de Enlace de Inteligencia de dicha organización (RILO), resalta la participación de la Aduana General de la República, a través de diversos proyectos entre los que destaca la Oficina sobre comunicación operativa en tiempo real entre aeropuertos internacionales para contrarrestar el crimen organizado, tráfico ilícito de drogas y prevenir el terrorismo. En el marco del trabajo de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), se ejecutan proyectos de cooperación con la participación del Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente, el Ministerio del Interior y la Aduana General para la creación o mejora de capacidades técnicas y humanas. En el contexto policial destacan los vínculos de cooperación policial que sostienen las autoridades cubanas con servicios extranjeros, resaltando la activa cooperación con INTERPOL; la cooperación judicial con otros países es otro importante ámbito en que Cuba coopera en la lucha antiterrorista.

En adición, Cuba cumple estrictamente con las obligaciones emanadas de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1989 (2011) y 2253 (2015) del Consejo de Seguridad y ha participado de forma activa en los debates sobre la labor del Comité contra el Terrorismo. El país ha presentado, en los plazos establecidos, las informaciones solicitadas sobre las medidas adoptadas en la aplicación de las mencionadas resoluciones; y mantiene un alto nivel de respuesta a las encuestas o formularios que envían otras instancias de la arquitectura de lucha antiterrorista de Naciones Unidas.

El impacto que la lucha contra el terrorismo puede causar en diversos ámbitos, también pudiera ser abordado una vez se retomen las negociaciones multilaterales que conduzcan a la adopción de una Convención General sobre Terrorismo Internacional, que logre cubrir las deficiencias y omisiones del marco jurídico vigente. Dicha Convención debe establecer una definición clara y precisa del “delito de terrorismo internacional”, que cubra todas las aristas del flagelo e incluya al terrorismo de Estado.

Cuba está convencida de que la manera efectiva de prevenir y combatir el terrorismo es promoviendo una cultura de paz, mediante la cooperación bilateral y multilateral entre todos los Estados, sobre la base del respeto mutuo, la no injerencia en los asuntos internos y la igualdad soberana de los Estados.

Misión Permanente de Cuba